AUTORIZA POSTULACIÓN EN UNA ÚNICA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN A LOS PROYECTOS QUE INDICA PATROCINADOS POR LA ENTIDAD DE GESTION RURAL HABITECK SPA, EN EL LLAMADO DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL TÍTULO I.-

PUERTO MONTT, 16 octubre 2026

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2075

VISTOS:

1. El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial su artículo N° 8;
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Circular N° 5, de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica el marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones del calendario de llamados;
4. La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), de fecha 2 de febrero de 2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
5. La Resolución Exenta N°1029 (V. y U.), de fecha 10 de julio de 2026, que llama a proceso de postulación y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación colectiva;
6. La Resolución Exenta N°1372 (V. y U.), de fecha 28 de agosto de 2026, que modifica la Resolución Exenta N°1029 (V. y U.), de 2026;
7. La Resolución Exenta N° 807 de fecha 22 de mayo de 2026, que define territorios para la postulación de proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones/ revoca la Resolución Exenta N° 2525 de fecha 19 de diciembre de 2025;
8. La Resolución Exenta N° 1024 de fecha 16 de junio de 2026 que rectifica la Resolución Exenta N° 807 de fecha 22 de mayo de 2026, que define territorios para la postulación de proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de

Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones;

9. El Oficio N° 39 Y 40 de fecha 21.09.2026 de la entidad Habiteck;
10. El Memorándum N° 57 de fecha 02.10.2026 de la Analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU;
11. Lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
12. Las facultades que me confiere el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°58, de fecha 25.03.2026, que me designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, actualmente en tramitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, los Proyectos de Asociación Territorial tienen por objeto atender conjuntos de personas en situación de déficit de habitabilidad mediante iniciativas que mejoren dichas condiciones para las familias residentes en territorios definidos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, conforme a los criterios establecidos en el numeral 2.15 del artículo 2 del citado reglamento;
2. Que, esta SEREMI, por medio de la Resolución Exenta N° 807 de fecha 22 de mayo de 2026, definió los territorios para la postulación de proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, rectificada a través de la Resolución Exenta N° 1024 de fecha 16 de junio de 2026;
3. Que, posteriormente, la Resolución Exenta N°1029 (V. y U.), de fecha 10 de julio de 2026, llamó a proceso de postulación y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, Proyectos de Asociación Territorial, en la alternativa de postulación colectiva, contemplándose, entre otras, la modalidad de Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes;
4. Que, la entidad Habiteck Spa en su calidad de EGR, a través del las cartas indicadas en los vistos, solicita autorización para postular a una única modalidad de intervención del llamado de Asociación Territorial del DS 10;
5. Que, por medio del Memorándum N° 57 de fecha 02.10.2026 la Analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, da cuenta que la entidad solicita autorización para postular exclusivamente a la modalidad de **Construcción en Sitio del Residente (CSR)** en diversas localidades de la comuna de Los Muermos, fundado en la realidad territorial, social y administrativa de la

comuna, la necesidad de atender prioritariamente a familias en condiciones de inhabitabilidad, incorporar soluciones energéticas sostenibles y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos, estimando que dicha modalidad resulta la más adecuada para responder a las necesidades habitacionales del territorio;

6. Que, analizadas las características territoriales señaladas en la Resolución Exenta N° 807 de fecha 22 de mayo de 2026 y sus modificaciones, mediante la cual esta Secretaría Regional Ministerial definió y designó territorios para la aplicación de llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural; la naturaleza y los fundamentos presentados por la Entidad de Gestión Rural para las intervenciones propuestas por la EGR y lo informado por Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se concluye que la postulación en una única modalidad de intervención resulta concordante con la realidad del territorio y permite resguardar la coherencia de los proyectos, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE a la **entidad Habiteck Spa , en calidad de EGR**, a postular a los proyectos individualizados en la tabla siguiente en una única modalidad de intervención, correspondiente a **Construcción en Sitio del Residente (CSR)**, según recuadro siguiente:

Comuna de Frutillar.

Localidades	Comuna	Expediente	tipología	Entidad
Casma	Frutillar	41576	CSR	Habiteck

Comuna de Puerto Montt.

Localidades	Comuna	Expediente	tipología	Entidad
Las Quemas	Puerto Montt	41578	MAVE	Habiteck

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

MARIO MARCHANT MARTÍNEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG/IRR/MVS

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DE GESTION RURAL HABITECK SPA
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS

Firmado por Mario Marchant Martínez Fecha firma: 16-10-2026 14:40:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2075 Timbre: EAYYHFWYACUYUH En: https://validoc.minvu.cl